

INFORME DE COMISIÓN VERIFICADORA

LICITACIÓN DE CONVENIO MARCO Nº 2012-1-27-0-99-LM-000651

PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES CON LOS QUE SE FIRMARÁN CONVENIOS MARCO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS, BUSES Y CAMIONES PARA LAS ENTIDADES DEL ESTADO 2012-2013.

1. Antecedentes

Mediante Resolución No. 08 - 2013 del 21 de enero de 2013, la Dirección General de Contrataciones, en cumplimiento de las normativas en materia de contratación pública, designó como integrantes de la Comisión Verificadora del Acto de Licitación para Convenio Marco No. 2012-1-27-0-99-LM-000651, "Para la selección de proveedores con los que se firmarán Convenios Marco para el Suministro de vehículos, buses y camiones para las entidades del Estado e ingresarlos al Catálogo Electrónico de Productos y Servicios", a los siguientes funcionarios:

Yasury Sánchez Boris Moreno Héctor Aguila con cédula de identidad personal No. 8-759-31 con cédula de identidad personal No. 8-744-676 con cédula de identidad personal No. 4-272-139

Recibido el expediente del Acto Público, la Comisión procedió a verificar las Propuestas recibidas según el Acto de Apertura de Ofertas llevado a cabo el 22 de enero de 2013 y una vez concluido el período de subsanación.

A continuación el análisis de las diez (10) propuestas con base en el detalle de los documentos presentados por las empresas, según la información requerida en el Capítulo II de las Condiciones Especiales del Pliego de Cargos.

2. Renglones Ofertados:

SÍLABA MOTORS, S.A.: Presentó la siguiente oferta:

Renglones:

1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 35, 37, 44, 46, 47, 48, 51, 52, 56, 57, 60, 61, 76, 91, 92, 94, 105, 120, 125, 127, 155, 159, 160, 162, 171, 175, 178, 201, 202, 203, 204, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 213, 235, 237, 244, 246, 247, 248, 251, 252, 256, 257, 260, 261, 276, 291, 292, 294, 305, 320, 322, 325, 327, 355, 359, 360, 362, 371, 375, 378.

Análisis de la propuesta:

La empresa SÍLABA MOTORS, S.A. presentó lo siguiente:

- Dos (2) ofertas para los renglones: 1, 3, 4, 11, 76, 159, 160, 201, 203, 204, 211, 276, 359, 360.
- Tres (3) ofertas para el rengión: 10, 210.
- Para los renglones 37 y 237 ofertan pick up Mazda modelo BT-50 cuya capacidad en caballajes en el catálogo del fabricante dice que es 110 KW (HP = 108 aprox.) en la versión 2.2 litros ofertada, en vez de 140 – 180 HP como lo exige el pliego. Por tanto estos modelos no cumplen con los requerimientos del pliego de cargos.
- Para los renglones 44, 244, 171 y 371 ofertan pick up Mazda modelo BT-50 cuya capacidad en caballajes en el catálogo del fabricante dice que es 147 KW (HP = 145 aprox.) en la versión 3.2 litros propuesta, en vez de 180 HP mínimo como lo exige el pliego. Por tanto estos modelos no cumplen con los requerimientos del pliego de cargos.
- En los renglones 76 y 276 ofertan camioneta Mazda modelo CX-9 como motor 3.7 litros en vez de 3751 – 4000 cc como lo establece el pliego. Por tanto estos modelos no cumplen con los requerimientos del pliego de cargos.

Para todos los renglones, el proponente presentó ofertas según las características requeridas en el Pliego de Cargos.

2. FOR AUTO PANAMÁ, S.A.: Presentó la siguiente oferta:

Renglones:

10, 11, 13, 29, 34, 44, 45, 48, 52, 57, 71, 80, 104, 126, 162, 171, 181, 213, 231, 234, 244, 274, 276, 280, 297, 304, 362, 372.

Análisis de la propuesta:

El proponente en el periodo de subsanación aportó carta de referencia bancaria proveniente del exterior con sello consular pero sin la debida legalización en el Ministerio de Relaciones Exteriores en Panamá. Por tanto el documento no cumple con lo requerido en el pliego de cargos. Igualmente solo presentó listado de talleres en el grupo A (Regiones 1 ó 2: Panamá o Colón).

Por lo anterior, la propuesta no cumple con los requerimientos del pliego de cargos.

3. PETROAUTOS, S.A.: Presentó la siguiente oferta:

```
Renglones:
1, 7, 8, 10, 13, 47, 48, 51, 52, 63, 98, 106, 204, 208, 210, 298, 306.
```

Análisis de la propuesta:

El proponente no aportó en el Acto Público de Recepción de Ofertas, la Declaración Jurada donde se señala que el vehículo ofertado y a entregarse ha sido ensamblado con partes genuinas de fábrica.

Por ser un documento no aportado, el mismo no es objeto de subsanación, por tanto, su propuesta no cumple con los requisitos del pliego de cargos.

4. RICARDO PÉREZ, S.A.: Presentó la siguiente oferta:

```
Renglones:

4, 10, 17, 18, 22, 23, 29, 30, 31, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 47, 48, 52, 61, 65, 68, 69, 73, 80, 81, 82, 96, 100, 101, 107, 110, 115, 116, 117, 118, 119, 131, 132, 133, 135, 136, 137, 138, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 153, 157, 164, 165, 167, 180, 204, 210, 217, 218, 222, 223, 229, 230, 231, 234, 235, 237, 238, 240, 241, 247, 248, 252, 261, 265, 268, 269, 273, 280, 281, 282, 296, 300, 301, 307, 310, 315, 316, 317, 318, 319, 331, 332, 333, 335, 336, 337, 338, 339, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 353, 359, 364, 365, 367, 368, 380.
```

Análisis de la propuesta:

La empresa RICARDO PÉREZ, S.A presentó lo siguiente:

- Dos (2) ofertas para los renglones: 4, 22, 23, 34, 35, 69, 80, 81, 135, 136, 145, 153, 167, 210, 273, 345, 353.
- Tres (3) ofertas para los renglones: 144, 344.

Cuatro (4) ofertas para los renglones: 10, 73.

Para todos los renglones ofertados presentó propuestas según las características requeridas, cumpliendo así con lo establecido en el Pliego de Cargos.

5. PANAMEÑA DE MOTORES, S.A.: Presentó la siguiente oferta:

Renglones: 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 46, 48, 51, 52, 56, 57, 60, 61, 66, 67, 70, 71, 75, 76, 79, 80, 81, 100, 101, 107, 110, 154, 155, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 167, 168, 205, 206, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 220, 221, 222, 223, 224, 228, 229, 230, 231, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 240, 241, 246, 248, 251, 252, 256, 257, 260, 261, 266, 267, 270, 271, 275, 276, 279, 280, 281, 300, 301, 307, 310, 354, 355, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 367, 368.

Análisis de la propuesta:

El formulario de propuesta aportado por la empresa, se encuentra firmado por el Sr. Martín Rivera para lo cual aportaron Poder Especial Notariado a su favor, sin embargo, el mismo le otorgaba la facultad de forma individual de representación en el acto público, es decir, presentar la documentación correspondiente de dicha empresa, no así la facultad específica de firmar el formulario de propuesta. De ello entonces, que dicho formulario de propuesta, fue firmado por una persona no legitimada para ello.

Por lo arriba mencionado, su propuesta no cumple con los requisitos del pliego de cargos para esta licitación.

6. COMPAÑÍA CHIRICANA DE AUTOMÓVILES, S.A.: Presentó la siguiente oferta:

```
3, 4, 7, 8, 27, 32, 34, 35, 36, 47, 48, 50, 52, 57, 59, 61, 67, 73, 98, 99, 104, 106, 111, 115, 132, 133, 134, 135, 137, 138, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 152, 153, 156, 157, 203, 204, 207, 208, 227, 232, 234, 235, 236, 247, 248, 250, 252, 257, 259, 261, 267, 273, 298, 299, 304, 306, 311, 315, 332, 333, 334, 335, 337, 338, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 352, 353, 356, 357.
```

Análisis de la propuesta:

El formulario de propuesta aportado por la empresa, se encuentra firmado por el Sr. Martín Rivera para lo cual aportaron Poder Especial Notariado a su favor, sin embargo, el mismo le otorgaba la facultad de forma individual de representación

en el acto público, es decir, presentar la documentación correspondiente de dicha empresa, no así la facultad específica de firmar el formulario de propuesta. De ello entonces, que dicho formulario de propuesta, fue firmado por una persona no legitimada para ello.

Respecto al listado de talleres según grupo y regiones a nivel nacional, no presentan el taller correspondiente al grupo B (Regiones 3 o 4: Veraguas o Coclé), como lo exige el pliego de cargos.

Por lo arriba mencionado, su propuesta no cumple con los requisitos del pliego de cargos para esta licitación.

7. BERING MOTORS, S.A,:

Análisis de la propuesta:

El proponente no aportó el formulario de propuesta económica impreso emitido por el sistema como consta en el Acta de Recepción de Ofertas, es un documento no subsanable, por tanto su propuesta no cumple con los requisitos del pliego de cargos.

AUTOMOTORA AUTOSTAR, S.A.: Presentó la siguiente oferta:

Análisis de la propuesta:

El proponente no aportó los siguientes documentos: el formulario de propuesta firmado, el formulario de propuesta económica impreso emitido por el sistema, fotocopia de cédula o pasaporte del representante legal, el aviso de operación, la declaración jurada sobre las medidas de retorsión, proforma o catálogo de productos, CD o USB con la propuesta escaneada. Adicional no presenta en su listado taller de servicio para el grupo D (Regiones 7 ú 8: Chiriquí o Bocas del Toro).

Por lo arriba señalado su propuesta no cumple con los requisitos del pliego de cargos.

 DISTRIBUIDORA DAVID FORD COMPANY, S.A.: Presentó la siguiente oferta:

Renglones:

5, 6, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 44, 45, 48, 52, 57, 65, 80, 91, 97, 112, 113, 114, 138, 139, 211, 213, 214, 217, 218, 222, 223, 229, 230, 234, 235, 237, 238, 240, 241, 244, 245,

248, 252, 257, 271, 280, 297.

Análisis de la propuesta:

La empresa DISTRIBUIDORA DAVID FORD COMPANY, S.A. presentó lo siguiente:

- Dos (2) ofertas para los renglones: 6, 13, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 34, 35, 44, 45, 80, 244, 245.
- Tres (3) ofertas para los renglones: 11, 97.
- Cuatro (4) ofertas para los renglones: 65, 297.
- Cinco (5) ofertas para los renglones: 213, 271.
- El proponente presentó con su propuesta certificación del fabricante para la marca Scania cuya relación comercial data desde el año 2007, por tanto, el mismo no cumple con los 10 años mínimo requerido en el pliego de cargos. Adicional por ser un documento proveniente del exterior se presentó sin la debida legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá. Por lo anterior la marca referida ofertada en los renglones 138 y 139 no cumple con los requisitos mínimos del pliego de cargos.
- Para los renglones 34, 35, 234 y 235 ofertó pick up modelo Ranger con motor de 147 HP, sin embargo en el pliego se solicita de 100 – 139 HP. Por tanto no cumplen con los requisitos del pliego de cargos.
- Para los renglones 48, 52, 57, 248, 252 y 257 ofertó camioneta modelo Scape pero no aporta catálogo o proforma para validar las especificaciones.
 Por tanto no cumplen con los requisitos del pliego de cargos.
- En el renglón 65 oferta modelos Explorer y Edge cuya capacidad de motor es 3.5 litros, en vez de 2351 – 2850 cc. Adicional el modelo Explorer no cumple tampoco con las dimensiones para este renglón. Por tanto ambos modelos no cumplen con los requisitos del pliego de cargos.
- En el renglón 91 oferta vehículo modelo Transit pero no se aporta catálogo o
 proforma que validen las especificaciones, a su vez la imagen adjuntada al
 sistema es de un modelo panel en vez de minivans. Por tanto, este modelo
 no cumple con los requisitos del pliego de cargos.

Para el resto de los renglones, el proponente presentó ofertas según las características requeridas, cumpliendo así con lo establecido en el Pliego de Cargos.

10. MOTORES JAPONESES, S.A.: Presentó la siguiente oferta:

```
Renglones:
1, 7, 8, 51, 52, 60, 61, 83, 84, 85, 89, 90, 105.
```

Análisis de la propuesta:

El proponente presentó carta del fabricante de la marca Suzuki, en el periodo de subsanación sin la evidencia que la marca tenga 10 años o más en el mercado local. Por tanto, no cumple con lo requerido en el pliego de cargos.

Por lo anterior, la propuesta no cumple con los requisitos del pliego de cargos.

3. Recomendaciones de la Comisión Verificadora:

En virtud de lo señalado en este informe, esta Comisión recomienda la adjudicación de los siguientes renglones:

1. SÍLABA MOTORS, S.A.:

Renglones:

1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 35, 46, 47, 48, 51, 52, 56, 57, 60, 61, 76, 91, 92, 94, 105, 120, 125, 127, 155, 159, 160, 162, 175, 178, 201, 202, 203, 204, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 213, 235, 246, 247, 248, 251, 252, 256, 257, 260, 261, 276, 291, 292, 294, 305, 320, 322, 325, 327, 355, 359, 360, 362, 375, 378.

2. RICARDO PÉREZ, S.A.:

Renglones: 4, 10, 17, 18, 22, 23, 29, 30, 31, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 47, 48, 52, 61, 65, 68, 69, 73, 80, 81, 82, 96, 100, 101, 107, 110, 115, 116, 117, 118, 119, 131, 132, 133, 135, 136, 137, 138, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 153, 157, 164, 165, 167, 180, 204, 210, 217, 218, 222, 223, 229, 230, 231, 234, 235, 237, 238, 240, 241, 247, 248, 252, 261, 265, 268, 269, 273, 280, 281, 282, 296, 300, 301, 307, 310, 315, 316, 317, 318, 319, 331, 332, 333, 335, 336, 337, 338, 339, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 353, 359,

364, 365, 367, 368, 380.

3. DISTRIBUIDORA DAVID FORD COMPANY, S.A.:

Renglones:

5, 6, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 37, 38, 40, 41, 44, 45, 80, 97, 112, 113, 114, 211, 213, 214, 217, 218, 222, 223, 229, 230, 237, 238, 240, 241, 244, 245, 271, 280, 297.

4. La Comisión Verificadora presenta los renglones que no recibieron ofertas, por lo cual recomienda que sean declarados desiertos:

Renglones:

15, 16, 20, 21, 27, 28, 32, 33, 36, 39, 42, 43, 49, 50, 53, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 66, 67, 70, 71, 72, 74, 75, 77, 78, 79, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 93, 95, 98, 99, 102, 103, 104, 106, 108, 109, 111, 121,122, 123, 124, 126, 128, 129, 130, 134, 140, 149, 150, 151, 152, 154, 156, 158, 161, 163, 166, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 176, 177, 179, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 205, 212, 215, 216, 219, 220, 221, 224, 225, 226, 227, 228, 232, 233, 236, 239, 242, 243, 246, 249, 250, 253, 254, 255, 258, 259, 262, 263, 264, 266, 267, 270, 271, 272, 274, 275, 277, 278, 279, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 293, 295, 297, 298, 299,302, 303, 304, 306, 308, 309, 311, 312, 313, 314, 321, 323, 324, 326, 328, 329, 330, 334, 340, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 356, 357, 358, 361, 363, 366, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 376, 377, 379, 381.

Para constancia de lo anterior, el presente Informe se firma por todos los miembros que integraron esta Comisión Verificadora, hoy 06 de febrero de 2013.

Yasury Sánchez Comisión Verificadora Boris Moreno Comisión Verificadora Héctor Aguila Comisión Verificadora